

RES. EXENTA D.J. N°107-672-2013

ROL N° 031-2013

RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN QUE INDICA.

Santiago, 30 de septiembre de 2013.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 23 de la Ley N° 19.913; el artículo 59 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; el Decreto Supremo N° 16, de 2013, del Ministerio de Hacienda; las resoluciones exentas D.J. Nos. 107-237-2013; 107-265-2013; 107-569-2013 y 107-622-2013, todas de la Unidad de Análisis Financiero; la presentación de **Gloria del Carmen Cárdenas Navarro**, de fecha 11 de septiembre del año 2013; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Unidad de Análisis Financiero por Resolución Exenta N° 107-237-2013, de fecha 5 de marzo de 2013, formuló cargos e inició un proceso sancionatorio en contra del sujeto obligado **Gloria del Carmen Cárdenas Navarro**, por hechos que constituirían una infracción a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 19.913 y a las instrucciones impartidas por esta Unidad de Análisis Financiero en las Circulares UAF N° 40, de 2008, y N° 49, de 2012, en relación al no envío del Registro de Operaciones en Efectivo (ROE), correspondiente al segundo semestre del año 2012.

2. Que, por Resolución Exenta D.J. N°107-569-2013, de fecha 2 de agosto de 2013, se tuvieron por no presentados los descargos, se abrió un término probatorio y se fijaron los respectivos puntos de prueba;

3. Que, por Resolución Exenta D.J. 107-622-2013, de fecha 30 de agosto de 2013, se puso término al procedimiento infraccional sancionatorio y se aplicó una sanción consistente en una amonestación por escrito, por infracción a las instrucciones impartidas por esta Unidad de Análisis Financiero en las Circular N° 40, de 2008 y 49, de 2012, en relación al envío fuera de plazo del Registro de Operaciones en Efectivo (ROE), correspondiente al segundo semestre del año 2012.

Esta resolución fue notificada a **Gloria del Carmen Cárdenas Navarro** mediante carta certificada enviada con fecha 4 de septiembre de 2013.

4. Que, con fecha 11 de septiembre de 2013, el sujeto obligado sancionado interpuso ante esta Unidad de Análisis Financiero, un recurso de reposición en contra de lo resuelto por la Resolución Exenta D.J. N° 107-622-2013, ya individualizada, solicitando dejar sin efecto la sanción impuesta argumentando que en su calidad de usuaria de zona franca solo hace uso del patio de vehículos, efectuando operaciones mínimas y solo por encargo realiza compra de vehículos, operaciones que se hacen en pagos parcelados y no se efectúan en dinero efectivo.

Manifiesta que por desconocimiento no remitió de plazo el Registro de Operaciones en Efectivo (ROE), y que posteriormente con la asistencia de una funcionaria de la Unidad de Análisis Financiero realizó el envío del reporte referido, razones por la cual solicita, atendido a que se trató un error involuntario, que según, indica no volverá a suceder.

5. Que, respecto de las alegaciones efectuadas en el recurso de reposición referido, se debe tener en consideración que el sujeto obligado no aporta fundamento ni medio de prueba alguno que permita desestimar los razonamientos expuestos en el acto administrativo que puso término al proceso sancionatorio y aplicó una sanción de amonestación por escrito.

Asimismo, se tiene en especial consideración que la sanción aplicada al sujeto obligado es la mínima prevista en el numeral primero del artículo 20 de la Ley N° 19.913, establecida por infracción las instrucciones impartidas por este Servicio en las Circulares Nos. 40, de 2008, y 49, de 2012.

6. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente:

RESUELVO:

1. **RECHAZASE** la reposición interpuesta por el sujeto obligado **Gloria del Carmen Cárdenas Navarro**, con fecha 11 de septiembre de 2013, en cuanto a dejar sin efecto la sanción de amonestación por escrito por la Resolución Exenta D.J. N°107-622-2013, de fecha 30 de agosto.

2. **MÁNTENGASE** la sanción impuesta a sujeto obligado **Gloria del Carmen Cárdenas Navarro** consistente en una amonestación por escrito.

y archívese en su oportunidad.

Anótese, notifíquese, agréguese al expediente

JAVIER CRUZ TAMBURRINO
Director
Unidad de Análisis Financiero



MJC/MSZ